## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

## RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 065/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2018.

RESOLUCIÓN Nº

000

/18.

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO Juan Carlos ARCANDO Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA

1 6 FEB 2018

MESA DE ENTRADA

República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 15 FEB 2018

VISTO Y CONSIDERANDO el Decreto provincial Nº 0297/18, mediante el cual se declara el año 2018 como "AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN".

Qué asimismo, se disponme que a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto y hasta la finalización del año en curso, toda la papelería oficial de la Administración Pública, Centralizada y Descentralizada de la Provincia y los Entes Autárquicos, deberán llevar en el margen superior derecho la leyenda "2018 — AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN".

Que en virtud de lo expresado precedentemente, corresponde adherir al Decreto provincial Nº 0297/18.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento de Cámara.

POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto provincial Nº 0297/18, mediante el cual se declara el año 2018 como el "AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer a partir del día de la fecha y por el presente año, en toda la papelería oficial del Poder Legislativo deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2018 – AÑO DE LOS 44 HEROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN".

ARTÍCULO 3°.- A los fines de economizar recursos, será permitido la circulación y el uso de hojas ya impresas con la leyenda del año 2017, hasta su total extinción.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa. ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a los Bloques Políticos, Secretaría Administrativa y Legislativa, Direcciones de ambas Secretarías y áreas de Presidencia, a los efectos de implementar lo establecido en la presente resolución. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

065/2018

ES COPIA FIEL

Patricia E. FULCO Directoral Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas